

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez, me permito informarle que desde el pasado 18 de septiembre del corriente, el apoderado de la parte ejecutante solicitó la terminación de este, por pago total de la obligación por concepto de capital, intereses, costas procesales y demás sumas de dinero que se hubieren causado derivadas del presente proceso; así mismo, solicitó se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas a raíz del presente trámite. Al realizar la consulta general de títulos, no se encontraron títulos asociados al proceso o una de sus partes. Asimismo, se deja constancia que verificado el proceso no se hizo efectiva la medida cautelar decretada en Auto Interlocutorio 139 del 16 de mayo de 2023. Así a su Despacho.

La Pintada, 25 de septiembre de 2023

**HÉCTOR FABIÁN AGUILERA BETTIN**  
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA**



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA PINTADA, ANTIOQUIA**

Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

<b>RADICADO</b>	05 390 40 89 001 <b>2023 00055</b> 00
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
<b>DEMANDANTE</b>	CEVECO S.A.S.
<b>DEMANDADOS</b>	Fredy Vélez Muñoz Luz Aleida Sánchez Quintia
<b>PROVIDENCIA</b>	A.I. No. <b>304</b> de 2022
<b>ASUNTO</b>	Termina por pago total de la obligación

En observancia a lo reglado en el artículo 461 del Código General del Proceso y atendiendo a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se dispone:

1. Decretar la terminación del proceso, por pago total de la obligación.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares practicadas. Oficiese como corresponda.
- 3.- Toda vez que, el asunto culminó por pago total de la obligación, la parte demandante, deberá entregar el original del título valor a la parte deudora, dejándose las constancias correspondientes.
- 4.-Sin condena en costas, una vez cumplido lo anterior, archívese el proceso.

**NOTIFÍQUESE**

**LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA**  
JUEZ

**CERTIFICO**  
En la fecha **26 de septiembre de 2023**, se notifica el auto precedente por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 048**, fijado a las 8:00 a.m.  
**HECTOR FABIÁN AGUILERA BETTIN**  
Secretario